

JUEZ SEPTIMO LABORAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 59		Fecha: 13/04/2021			Página: 1		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720030051900	Ejecutivo	MARY LUZ HINCAPIE DE LONDOÑO	ALBERTO HERNANDEZ ESTRADA	Auto requiere requiere copia del contrato de cesacion realizado entre la señora MARYLUZ HINCAPIE y el señor FABIAN DE JESUS CANO VARGAS, ya que le mismo no esta aportado en el proceso., el cual se requiere para poder dar por terminado el proceso (of2)	12/04/2021		
05001310500720110073100	Ejecutivo Conexo	MARCO AURELIO GIRALDO ALBELAEZ	JORGE ELIECER GIRALDO GOMEZ	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que fuera remitido al correo institucional del despacho el pasado 16/03/2021 a las 4:22 P.M, mediante el cual el señor JORGE ELIECER GIRALDO GÓMEZ esta solicitando se expida oficio para el desembargo del establecimiento de comercio de su propiedad, la misma se pone en conocimiento de las partes; Frente a la solicitud el despacho accede teniendo en cuenta para ello que, mediante providencia del pasado 27/07/2015 EL JUZGADO TERCERO LABORAL DE DESCONGESTIÓN PARA PROCESOS EJECUTIVOS DE MEDELLÍN profirió auto en la cual ordeno el archivo del proceso y levantar la medida cautelar, decisión que posteriormente fue ratificada por esta dependencia judicial mediante auto del 07/11/2018 (ver folios 180 y 189), por lo cual el expediente se encontraba archivado. Livin	12/04/2021		
05001310500720180015900	Ordinario	MARIA ISABEL RAIGOZA ARTEAGA	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento no repone liquidacion de costas, adiciona liquidacion of2	12/04/2021	1	
05001310500720180023100	Ordinario	GLORIA STELLA USQUIANO MUÑETON	COLPENSIONES Y OTRO	Auto pone en conocimiento Se accede a la solicitud de entrega de título radicada por el apoderado demandante, lo anterior, teniendo en cuenta que verificado el sistema de títulos judiciales del despacho se verifica la consignación por parte de PORVENIR S.A.; una vez se entregue el título aludido, reintégrese el expediente al archivo del despacho. Livin	12/04/2021		
05001310500720190049600	Ordinario	GERMAN GOMEZ PERDOMO	PROTECCION S.A	Auto pone en conocimiento Se allega al expediente el documento que antecede, mismo que fuera remitido al correo institucional del despacho el pasado 06/07/2020 a las 12:28 P.M, mediante el cual el apoderado judicial de la entidad llamada en garantía LA COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A. presenta contestación a la demanda y al llamado que se le realizó, la misma se pone en conocimiento de las partes; Se le reconoce personería; una vez en firma la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis. Livin	12/04/2021		

ESTADO No. 59		Fecha: 13/04/2021			Página: 2		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720200023700	Ordinario	ETILMA SILGADO AGRESOTT	PENSIONES ANTIOQUIA	Auto rechaza demanda Por no haber dado cumplimiento a las exigencias descritas en auto del 27 de enero de 2021. Se ordena el archivo de las diligencias, previa cancelación de su registro (E1).	12/04/2021		
05001310500720200024700	Ordinario	OMAR SOTO MORENO	SOCIEDAD ARGENTINA DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO ESTRATEGICO	Auto admite demanda Dispone la notificación del auto admisorio de la demanda al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Reconoce personería y advierte a los abogados que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (E1).	12/04/2021		
05001310500720200025900	Ordinario	MARIA ROMELIA BERNAL JARAMILLO	GRUPO EULEN S.A.	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Reconoce personería (E1).	12/04/2021		
05001310500720200026500	Ordinario	LUIS ALBERTO LOPEZ DE MESA DUQUE	PROTECCION S.A.	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Reconoce personería (E1).	12/04/2021		
05001310500720200026900	Ordinario	LUZ DARY RODRIGUEZ CHAUX	MEDIMAS EPS	Auto admite demanda Se dispone la notificación del presente auto al representante legal de las codemandadas por los canales digitales correspondientes, acorde a los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Reconoce personería (E1).	12/04/2021		
05001310500720200027600	Ordinario	FABIO ALBERTO GUTIERREZ BURITICA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Se dispone la notificación del auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las codemandadas, acorde con los lineamientos del Decreto 806 de 2020. Frente a Colpensiones se advertirá que el término de traslado empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surtió la notificación. Se ordena enterar de la existencia de la demanda a la procuradora judicial ante lo laboral y notificar la existencia del proceso a la Agencia Nacional Para la Defensa. Reconoce personería y advierte a los abogados que de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, en ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona (E1).	12/04/2021		
05001310500720210001200	Ordinario	DORIS DE JESUS VARGAS LOTERO	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	12/04/2021		
05001310500720210002200	Ordinario	BERTHA TULIA PEREAÑEZ ZULETA	COLPENSIONES	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	12/04/2021		

ESTADO No. 59		Fecha: 13/04/2021			Página: 3		
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	FOLIO
05001310500720210003900	Ordinario	EUTIMIO DE JESUS RUIZ MEDINA	INSTELEC LTDA	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece, so pena de rechazo (E1).	12/04/2021		
05001310500720210004300	Ordinario	ISABEL CRISTINA MARIN CASTRO	ALEJANDRO GIRALDO LOPERA	Auto inadmite demanda Concede el término de cinco (5) días para que subsane las deficiencias de que adolece la demanda, so pena de rechazo (E1).	12/04/2021		
05001310500720210014800	Tutelas	REINALDO SALAZAR OSPINA	ARL POSITIVA	Auto admite tutela Por auto del 26 de marzo de 2021. Ordena vincular al empleador del accionante y notificar a las entidades accionada y vinculada para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento con respecto a los hechos enunciados y soliciten las pruebas que consideren conducentes (E1).	12/04/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 13/04/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO